AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FACILES Y AL INSTANTE SOLFINST**
DEMANDADO: **ROSMIRA MUÑOZ CEBALLOS.**
RADICADO: **630014003008-2020-00441-00**

Teniendo en cuenta la petición de la profesional del derecho que representa la parte actora, frente a la corrección del oficio que comunica la medida de embargo decretada en este asunto, y una vez revisado el plenario, el Despacho accede a la solicitud; por tanto, se ordena expedir un nuevo oficio dirigido a la EDEQ, en el que se plasme de forma correcta el nombre y Nit de la entidad demandante, y remítase el mismo a la entidad pagadora al correo electrónico indicado por la apoderada petente, ello acatando lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Óbrese de conformidad con lo decidido.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

FIRMADO POR:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **B1E9327FA185A6DAC4BEDD853559939F19EEB7059AF0E365B4D1E853E56B60F4**
DOCUMENTO GENERADO EN 17/02/2021 09:33:38 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18/02/2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO